

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos C.C. Regidores **GUSTAVO FLORES LLAMAS, LUCIO MIRANDA ROBLES, ELEAZAR TORRES ZAINOS, EUSTACIO RIVAS PEDROZA y MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ**, en nuestro carácter de Presidente y Vocales de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22, 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 15, 16, 20 fracción II, 32 fracción XXIV, 56, 105 fracción IV, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos junto con sus reformas, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece, en base a los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron en la iniciativa de Ley de Ingresos que fue remitida al Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos, de conformidad con el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Como preámbulo al estudio de fondo de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal, con sustento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción XXIV y 56 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

II.- Igualmente es procedente que las Comisiones Edilicias de carácter permanente que formamos parte del Ayuntamiento, nos avoquemos al estudio y análisis de los asuntos de nuestra competencia, como lo marca la fracción I del artículo 20 del el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fracción que fue reformada y, a su vez, publicada en la Gaceta Municipal de fecha 11 de septiembre del año 2012, con lo que los miembros de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto consideramos idónea la

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*

vía por la que se propone al Ayuntamiento en Pleno el asunto que en seguida se desglosará, con base en el artículo 107 fracción II, inciso a) del ordenamiento municipal aquí invocado, pues la aprobación del Presupuesto del Municipio constituye una resolución administrativa que regula el cumplimiento y ejercicio de derechos y obligaciones que tiene el Municipio, tanto al interior de la administración pública municipal, como frente a proveedores, contratistas y la ciudadanía en general.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 4 punto 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del **Presupuesto de Egresos** que se formula **con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal**, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos **que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual**, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

El Presupuesto de Ingresos se refiere entonces a la estimación que de acuerdo a las cuotas y tarifas contempladas en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para el año 2013 remitida en tiempo y forma al Congreso Local, se calcula que se recaudará y como su nombre lo dice se "pre" supone dicha información, esto con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos y así mantener finanzas públicas sanas.

Por otra parte de acuerdo con la normatividad que el Municipio ha adoptado y fue expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la póliza de "**Presupuesto de ingresos aprobado**", esto de conformidad con el documento en su parte de "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que establece en sus puntos VII y VIII lo siguiente:

*"VII.- El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba **anualmente en la Ley de Ingresos**, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios además de participaciones, aportaciones, y otros ingresos.*

*VIII.- El ingreso modificado es el momento contable que refleja **la asignación presupuestaría en lo relativo a la Ley de Ingresos** que resulta de incorporar en su caso, **las modificaciones la ingreso estimado**, previstas en la Ley de Ingresos."*

V.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 203 de la Ley de Hacienda

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*

Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

Es así que el gasto público comprende lo que se conoce como Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se "pre" supone con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes a través de modificaciones presupuestales.

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basará entonces en el Presupuesto de Egresos, el que deberá formularse en base a los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

VI.- Las dependencias de la administración pública municipal iniciaron con la revisión de sus acciones y presupuestos, la Tesorería Municipal hizo lo propio, coadyuvando en estos análisis y revisando, de igual manera, la estimación de ingresos para determinar si hay recursos suficientes para asignar a los proyectos y actividades de las áreas.

Cabe mencionar que aún se está llevando a cabo el proceso de planeación y que este presupuesto que se presenta se encuentra ligado al Plan Municipal de Desarrollo Vigente.

VII.- En el caso de los ingresos, al conocer el comportamiento exacto de este gran tema presupuestal del fin de año 2012, podemos estudiar y "pre" suponer el comportamiento que tendrán los ingresos en 2013. De igual manera se toma en cuenta el presupuesto de ingresos contemplado en la Iniciativa de Ley de ingresos turnada al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación, y se consideran las existencias por el cambio de administración, por lo tanto, es de la siguiente manera:

Tabla1.- Comparativo de Ingresos 2012-2013.

Concepto	2,012	2,013	Diferencia	%
IMPUESTOS	466,212,689	498,006,270	31,793,581	6.82%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0.00%
DERECHOS	213,614,599	240,429,674	26,815,075	12.55%
PRODUCTOS	24,808,587	19,055,711	-5,752,876	-23.19%
APROVECHAMIENTOS	193,471,016	175,176,309	-18,294,707	-9.46%
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	502,103,887	510,329,274	8,225,387	1.64%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,974,945	5,105,655	-869,290	-14.55%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	12,586,341	0	-12,586,341	-100.00%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,418,772,064</b>	<b>1,448,102,893</b>	<b>29,330,829</b>	<b>2.07%</b>

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Como se puede observar en la tabla 1 los ingresos por impuestos tienen una estimación mayor a la anterior, derivado de la mejora de algunos rubros.

En los impuestos, se tiene una ampliación alrededor de treinta y un millones de pesos, respecto de la estimación de 2012, esto en virtud de lo siguiente:

- Un aumento en la recaudación de impuestos sobre espectáculos públicos (2.6

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*

millones de pesos), y en la recaudación de impuestos que gravan el patrimonio (8.6 millones de pesos), lo anterior por el comportamiento de la recaudación de los ingresos, en el caso del impuesto predial se tiene un ajuste a la baja, el cual es compensado por el buen ritmo de la recaudación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y de negocios jurídicos aunada a las modificaciones que se consideraron en la Ley de ingresos.

En los derechos, se tiene una estimación a la alza de 26 millones de pesos, este ajuste se debe a las cuotas y tarifas que se consideraron en la iniciativa remitida al Congreso del Estado que se homologaron con los otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara lo que tiene un impacto positivo en la recaudación.

En cuanto a los productos, se espera una leve baja de 5.7 millones de pesos, esto principalmente porque de acuerdo con la normatividad del CONAC algunos de los rubros que se registraban como productos ahora deben registrarse como derechos.

En cuanto a los aprovechamientos, se tiene inicialmente un decremento de 18 millones de pesos; que se explica porque a lo largo del año una vez que se tenga la certeza de que se recibirán recursos federales y estatales para diversos programas se irá incrementando el monto de los ingresos en este rubro, pero hasta el momento que se tenga la certeza de que se recibirán efectivamente; además se consideran las existencias de recursos estatales y federales por concepto de obras comprometidas que están en proceso de ejecución, las cuales ascienden a 115 millones 345 mil 522 pesos.

Para el caso de participaciones y aportaciones, se espera un incremento neto de 8 millones de pesos, éste deriva principalmente de las participaciones federales y estatales; ya que las aportaciones tienen un incremento menor.

Además de las diferencias manifestadas en la tabla anterior y de observar la recaudación, también hay que recordar que en 2012 año se realizó una importante adecuación en los ingresos presupuestados con un incremento de \$305'258,420.90, que corresponden al total de la cartera vencida del Municipio de cuentas del impuesto predial, mucha de esta cartera no es recuperable en este ejercicio fiscal y la razón por la que se incrementa al presupuesto de ingresos el total de la cartera es porque de conformidad con los artículos 1, 2, 16, 18, 19 fracciones V y VI, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 46 fracción I, incisos a) y f), 48 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se requiere que se refleje en los estados financieros, como un activo o derecho a cobrar que el Municipio tiene. Se reitera que esta cartera no incremento el presupuesto disponible, es decir, no puede gastarse si no se tiene la certeza de que se cobrará en este ejercicio fiscal.

Cabe mencionar que en la parte de ingresos de 2012, en el concepto de impuestos de la tabla anterior, no se considera la cantidad de \$305'258,420.90 que se mencionan en el párrafo anterior que se estimó con fines contables para su registro en el activo, pero que no significa que será realmente recaudada en un solo ejercicio fiscal. Es preciso mencionar que para 2013 se hará el mismo ejercicio una vez cerrado definitivamente el ejercicio fiscal 2012.

**VIII.-** Por el lado del egreso, se presenta lo siguiente:

Tabla 2.- Presupuesto de Egresos por capítulos.

Concepto	2012	2013	Diferencia	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	538,925,464	574,036,400	35,110,936	6.51%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	79,684,180	77,292,238	-2,391,942	-3.00%
3000 SERVICIOS GENERALES	371,174,051	348,553,596	-22,620,455	-6.09%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,800,713	142,161,631	7,360,918	4.72%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,680,459	10,806,889	-8,873,570	-40.01%

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	347,064,340	212,363,897	-134,700,442	<b>-38.81%</b>
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	9,603,814	9,603,814	<b>0.00%</b>
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	<b>0.00%</b>
9000 DEUDA PÚBLICA	81,081,351.55	73,284,428	-7,796,924	<b>-9.62%</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,572,410,558</b>	<b>1,448,102,893</b>	<b>-124,307,665</b>	<b>-7.91%</b>

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Como se puede observar el capítulo 1000, existe un incremento, el cual corresponde al incremento anual estimado para los sueldos de los trabajadores que perciben menos de doce mil pesos aproximadamente, así como el incremento de medio punto porcentual en la cuota patronal al Instituto del Fondo de Pensiones del Estado de Jalisco que se establece en la Ley que regula a este instituto. De igual manera se prevé un incremento de del 2 al 4 por ciento de las aportaciones al fondo del retiro SEDAR.
- b) En el capítulo 2000 y 3000 se tiene un decremento de 2 millones de pesos y 22 millones respectivamente: esto en busca de lograr un presupuesto austero. A continuación se presenta el detalle:

Tabla 3.- Presupuesto del capítulo 2000 y 3000 (Resumen Ilustrativo).

Capítulo	Concepto	2012	2013	diferencia	%
2000	Gasto corriente: Oficinas (papelería, consumibles de oficina, material de limpieza)	6,095,847	6,105,299	9,452	0.2%
2000	Gasto corriente: Operativo (material de reparación, refacciones, material de limpieza)	67,497,293	69,359,579	1,862,286	2.8%
2000	Aportación Municipal, federal y Estatal REP 2012. En 2013 se presupuesta inicialmente solo la municipal	4,000	1,968	-2,032	-50.8%
2000	Remanente SUBSEMUN (2012) Federal	1,000,000	1,000,000	0	0.0%
2000	Gasto corriente: Eventos (alimentos, material)	395,105	395,105	0	0.0%
2000	Desarrollo Social (materiales de construcción, alimentos)	190,599	0	-190,599	-100.0%
2000	CE Mujer (material didáctico) Se presupuestará con su subsidio mensual al Instituto de la Mujer	6,495	0	-6,495	-100.0%
2000	Promoción Económica (material de construcción, alimentos, material médico)	391,478	324,927	-66,551	-17.0%
2000	Equipamiento clínica municipal (vestuario y uniformes)	105,362	105,362	0	0.0%
2000	Hábitat 2011	0	0	0	
2000	Remanente SUBSEMUN ejercicios anteriores	3,998,000	0	-3,998,000	-100.0%
<b>Total 2000</b>		<b>79,684,180</b>	<b>77,292,240</b>	<b>-2,391,940</b>	<b>-3.0%</b>
3000	Laudos	5,610,000	3,610,000	-2,000,000	-35.7%
3000	Gasto corriente: Oficinas (arrendamiento de edificios, arrendamiento de equipo de oficina, energía eléctrica de oficinas, servicios de apoyo administrativo)	10,796,515	10,793,923	-2,592	0.0%
3000	Gasto corriente: Operativo (arrendamiento de maquinaria, energía eléctrica 10 mdp por la entrada del PPS, reparaciones, diversos servicios profesionales)	238,051,995	215,903,406	-22,148,589	-9.3%
3000	Arrendamiento de vehículos y equipo	38,904,152	42,832,267	3,928,114	10.1%
3000	Impuestos declaraciones 2010, 2009 y 2008	8,195,188	8,195,188	0	0.0%
3000	Aportación Municipal REP 2012, 2013 (solo la municipal)	92,800	21,873	-70,927	-76.4%
3000	SUBSEMUN 2013 (2012) Aportación Municipal	1,530,000	1,530,000	0	0.0%
3000	SUBSEMUN 2013 (2012) Federal	6,504,000	2,071,000	-4,433,000	-68.2%
3000	Pagos CNA	5,320,000	5,320,000	0	0.0%
3000	PPS CAT	10,858,888	11,401,832	542,944	5.0%
3000	Gasto corriente: Eventos (arrendamiento de mobiliario, gasto de orden social, arrendamiento de bodegas)	5,111,251	6,619,493	1,508,243	29.5%
3000	Gasto corriente: Comunicación social	20,562,012	14,475,934	-6,086,078	-29.6%

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.

3000	Desarrollo Social (gastos de orden social)	3,825	0	-3,825	-100.0%
3000	Educación (gastos de orden social y cultural)	403,801	403,801	0	0.0%
3000	CE Mujer (gastos de orden social, se presupuestará dentro de su subsidio)	15,277	0	-15,277	-100.0%
3000	Viáticos y gastos de representación	579,102	463,391	-115,711	-20.0%
3000	Proyectos tesorería (2013, kioscos multipago, proyecto de incremento de la recaudación), (2012 digitalización y modernización catastral, adecuación de sistemas para la armonización contable)	15,082,215	4,780,333	-10,301,882	-68.3%
3000	Promoción Económica (capacitación, servicios de diseño)	516,098	428,361	-87,737	-17.0%
3000	Proyectos promoción económica (servicios de creatividad)	300,000	0	-300,000	-100.0%
3000	Gastos entrega recepción	250,000	0	-250,000	-100.0%
3000	Hábitat 2011	0	0	0	
3000	Remanente SUBSEMUN	2,486,934	0	-2,486,934	-100.0%
3000	Sistema de alerta vecinal	0	5,000,000	5,000,000	
3000	T2 y T3 de la Planta del Ahogado (2012 y 2013)		14,702,782	14,702,782	
<b>Total 3000</b>		<b>371,174,051</b>	<b>348,553,584</b>	<b>-22,620,466</b>	<b>-6.1%</b>

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- c) En el capítulo 4000, el incremento que se tiene corresponde principalmente al programa de útiles y uniformes para que este se extienda a primero de secundaria y a la creación y transición de los distintos organismos públicos descentralizados que se llevará a cabo en el año 2013 de forma paulatina y que, de requerirlo, se solicitará la respectiva autorización del Ayuntamiento para proceder a su ejecución:

Capítulo	Concepto	2012	2013	diferencia	%
4000	APORTACIÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER		1,000,000	1,000,000	
4000	APORTACIÓN AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD		1,000,000	1,000,000	
4000	Gasto corriente: Operativo	49,857	49,857	0	0.0%
4000	Aportación al fideicomiso del turismo: obligatorio	450,000	472,500	22,500	5.0%
4000	Instituto de Cultura	19,335,460	19,852,233	516,773	2.7%
4000	DIF	19,350,664	19,868,197	517,533	2.7%
4000	Descuentos de ingresos, que se establecen en la misma Ley	29,851,376	31,343,944	1,492,569	5.0%
4000	Aportación municipal al fondo metropolitano	11,315,200	11,315,200	0	0.0%
4000	Aportación municipal Hábitat 2013 (2012)	1,866,006	901,892	-964,114	-51.7%
4000	Aportación Municipal REP 2013 (2012)	691,200	227,094	-464,106	-67.1%
4000	Gasto corriente: Eventos	65,000	70,000	5,000	7.7%
4000	Uniformes y útiles (solo primaria y preprimaria)	23,709,877	26,526,544	2,816,667	11.9%
4000	Adultos Mayores	5,500,000	5,500,000	0	0.0%
4000	Jefas de familia	5,500,000	5,500,000	0	0.0%
4000	Subsidios presidencia (incluye teletón)	2,779,689	2,729,689	-50,000	-1.8%
4000	Subsidios: Desarrollo Social	407,811	247,411	-160,400	-39.3%
4000	Subsidios: Educación	6,586,291	6,529,236	-57,056	-0.9%
4000	Subsidios: Mariachi	1,160,000	1,160,000	0	0.0%
4000	Subsidios: Promoción Económica	4,660,042	4,867,835	207,793	4.5%
4000	Hábitat 2011	0	0	0	
4000	Subsidios diversos a instituciones sin fines de lucro	1,522,240	0	-1,522,240	-100.0%
4000	OPD AGUA		3,000,000	3,000,000	
<b>Total 4000</b>		<b>134,800,713</b>	<b>141,161,632</b>	<b>6,360,919</b>	<b>4.7%</b>

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- d) El capítulo 5000 no existen grandes cambios:

Capítulo	Concepto	2012	2013	diferencia	%
----------	----------	------	------	------------	---

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.

5000	Oficinas (cámaras fotográficas, equipo de cómputo, muebles de oficina)	1,714,667	1,028,003	-686,664	-40.0%
5000	Operativo (equipo médico, equipo de servicios públicos)	2,655,106	2,604,252	-50,854	-1.9%
5000	SUBSEMUN 2013 (2012) Federal	2,496,000	160,000	-2,336,000	-93.6%
5000	Subsidios: Educación	0	0	0	
5000	Proyectos tesorería	1,097,920	0	-1,097,920	-100.0%
5000	Terrenos	5,449,930	2,049,930	-3,400,000	-62.4%
5000	Vehículos	464,336	664,336	200,000	43.1%
5000	Equipo de cómputo	1,339,550	1,339,550	0	0.0%
5000	Equipo de comunicación	850,000	1,850,000	1,000,000	118.0%
5000	Subsidios: Promoción Económica	31,904	26,480	-5,424	-17.0%
5000	Proyectos promoción económica	18,096	0	-18,096	-100.0%
5000	Equipamiento clínica municipal	3,562,950	1,084,337	-2,478,613	-69.6%
5000	Hábitat 2011	0	0	0	
5000	Remanente SUBSEMUN	0	0	0	
<b>Total 5000</b>		<b>19,680,459</b>	<b>11,806,888</b>	<b>-7,873,571</b>	<b>-40.0%</b>

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

e) En el capítulo 6000, se distribuye la asignación de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	2012	2013	diferencia	%
6000	Obras Agua Potable proyectos	1,000,000	1,000,000	0	0.0%
6000	Aportación municipal Hábitat 2013 (2012)	7,679,615	2,967,321	-4,712,294	-61.4%
6000	Aportación Municipal REP 2013 (2012)	6,488,000	4,393,492	-2,094,508	-32.3%
6000	Aportación municipal a Prodder 2012 Y 2013 (se duplica por la parte federal)		11,250,000	11,250,000	
6000	Prodder 2011 saldo en existencias	11,000,000	1,851,992	-9,148,008	-83.2%
6000	PPS CAT	43,498,504	45,673,429	2,174,925	5.0%
6000	Obra: Reconocimiento de Derechos	14,947,968	14,947,968	0	0.0%
6000	Obra: recursos propios	88,602,144	34,120,070	-54,482,074	-61.5%
6000	Ramo 33 remanente, 2012	16,781,790	3,105,859	-13,675,931	-81.5%
6000	Ramo 33, 2013		17,485,481	17,485,481	
6000	Fondo Metropolitano (2012) remanente	30,564,800	13,967,127	-16,597,673	-54.3%
6000	Obra: Recurso estatal	78,540,339	46,514,345	-32,025,994	-40.8%
6000	Ramo 33 remanente ejercicios anteriores	5,178,918	600,570	-4,578,348	-88.4%
6000	Hábitat 2011 remanente	5,766,655	0	-5,766,655	-100.0%
6000	Remanentes obra recursos propios	16,742,318	793,037	-15,949,281	-95.3%
6000	Remanentes fondo metropolitano	5,688,895	140,524	-5,548,370	-97.5%
6000	REP 2011 remanente	1,998,053	0	-1,998,053	-100.0%
6000	Crédito Fais	0	12,586,341	12,586,341	
6000	Programa Prossapys CEA		966,341	966,341	
<b>Total 6000</b>		<b>334,477,999</b>	<b>212,363,897</b>	<b>-122,114,102</b>	<b>-36.5%</b>

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- f) El capítulo 7000 solo contiene las provisiones de las aportaciones municipales a programas con participación estatal y/o federal que una vez firmado el convenio se distribuirán en los capítulos correspondientes.
- g) El capítulo 9000 tiene un decremento que corresponde a los adeudos de ejercicios anteriores, ya que por las nuevas disposiciones de la CONAC esta partida desaparece.

**IX.-** Otro punto que los integrantes de esta Comisión Edilicia dictaminadora encontramos necesario justificar, es en relación con el ejercicio de los recursos que se fondean con el Ramo 33, ya que por las mismas reglas que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal es necesario que en cada presupuesto se especifique una autorización expresa para el ejercicio de esos recursos, ello se requiere para no tener problemas en su ejercicio.

**X.-** Por estos motivos se solicita de este H. Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 dos mil trece, que parte de un

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*

planteamiento previsor y responsable que conserve sanas las finanzas del Municipio y de certeza al ejercicio del gasto público, requiriendo se faculte al Tesorero Municipal para realizar movimientos entre partidas, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestados de cada capítulo, con la finalidad de no entorpecer las actividades de las áreas ya que al presentarse alguna contingencia no se podría atender y darle el soporte financiero que se requiera.

**XI.-** Este H. Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos, particularmente cuando alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, pudiendo decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, fundamentado en los artículos 79 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del 2013 dos mil trece, en base a los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron en la iniciativa de Ley de Ingresos que fue remitida al Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos.

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2013 y los remanentes, conforme en lo establecido en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, transferencias, registros y publicaciones correspondientes, tendientes a cumplir en todos sus términos de los resolutivos que anteceden.

**CUARTO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestados en cada capítulo, esto previa petición y justificación del área interesada, con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*

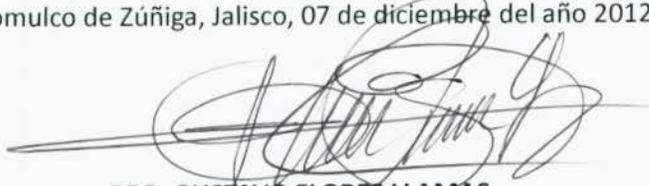
diversas dependencias de la administración pública municipal y para salvaguardar la seguridad y el bienestar de los habitantes del Municipio, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo a los servidores públicos mencionados en los resolutivos anteriores, así como a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Finanzas Municipales para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEXTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

*"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"*  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de diciembre del año 2012.



**REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



**REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



**REG. EUSTACIO RIVAS PEDROZA.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Maria Fernanda.*  
**REG. MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.*